

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Pavimentación de la CO-8405, de Fuente Obejuna a La Granjuela" (CE 1/2016)

p. 4679

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Reparación Parcial de la CO-4205, de A-307 a Montemayor por su estación, 2ª Fase" (CE 2/2016)

p. 4679

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Reparación de la CO-6203, de N-432 a A-318 por Luque y Zuheros" (CE 9/2016)

p. 4679

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Reparación de la CO-6202, de N-432 a A-318 por Doña Mencía" (CE 13/2016)

p. 4679

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación de la Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba 2016

p. 4680

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, sobre la aprobación definitiva del Decimotercer Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2016

p. 4682

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, sobre la aprobación provisional del Cuarto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2016

p. 4682

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, sobre la aprobación provisional del Décimocuarto Expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2016

p. 4682

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se somete a in-

formación pública la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio

p. 4682

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena, por el que se somete a información pública expediente de orden de ejecución subsidiaria de obras en el inmueble situado en la calle Pavones, 21 de esta localidad

p. 4683

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, por el que se hace público el Proyecto de Actuación para la mejora y legalización Medioambiental de Explotación de Vacuno de Leche "La Loma Ferva" de este término municipal

p. 4683

Ayuntamiento de Encinas Reales

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por implantación y Ejercicio de Actividades Económicas

p. 4684

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza General para la implantación y ejercicio de actividades económicas

p. 4684

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Encinas Reales, relativo a la aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas para el año 2017

p. 4684

Ayuntamiento de Espiel

Anuncio del Ayuntamiento de Espiel, por el que se hace público la notificación de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio a D. Dominique Aaron Driess

p. 4685

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, por el que se hace público la delegación de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Rafael Barea Chacón para los días 14 y 15 de noviembre de 2016

p. 4685

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos número 3-14/2016, modalidad de Suplementos de Crédito financiados con mayores ingresos, en el vigente Presupuesto

p. 4686

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se somete a información pública el Convenio Urbanístico de Gestión para la Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Bronces Galindo"

p. 4686

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se hace público la delegación de las funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil en el Concejal D. José Miguel Forcada Serrano, para el día 29 de octubre de 2016

p. 4686

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se hace público la Cuenta General del ejercicio 2015

p. 4686

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento: Despidos/Ceses en general 760/2016. Notificación Cédula de Citación

p. 4686

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento: Despidos/Ceses en general 706/2016. Notificación Cédula de Citación

p. 4687

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, sobre la Resolución Definitiva del Concurso de Traslados para cubrir las vacantes existentes en la relación de puestos de trabajo de Bomberos-Conductores

p. 4687

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de "Santa Rafaela María" de Pedro Abad, por el que se hace público la apertura del plazo de cobro, en período voluntario, del recibo correspondiente al Canon de Aguas 2016

p. 4688

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.576/2016

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c. Número de expediente: CE 1/2016.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Pavimentación de la CO-8405, de Fuente Obesuna a la Granjuela" (CE 1/2016).
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233220-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

430.161,59 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 430.161,59 €. Importe total: 520.495,52 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 10/10/2016.
- b. Fecha de formalización del contrato: 25/10/2016.
- c. Contratista: Eiffage Infraestructuras, S.A.
- d. Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 296.345,41 €. Importe total: 358.577,95 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta al Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 28 de octubre de 2016. El Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.577/2016

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c. Número de expediente: CE 2/2016.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Reparación parcial de la CO-4205, de A-307 a Montemayor por su estación, 2ª Fase" (CE 2/2016).
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233142-6.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

247.933,88 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 247.933,88 €. Importe total: 299.999,99 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 07/10/2016.
- b. Fecha de formalización del contrato: 25/10/2016
- c. Contratista: Talleres Llamas, S.L.
- d. Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 226.575,57 €. Importe total: 274.156,44 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta al Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 28 de octubre de 2016. El Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.578/2016

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c. Número de expediente: CE 9/2016.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
- b. Descripción: "Reparación de la CO-6203, de N-432 a A-318 por Luque y Zuheros" (CE 9/2016).
- c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233142-6.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

561.983,47 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 561.983,47 €. Importe total: 680.000,00 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 10/10/2016.
- b. Fecha de formalización del contrato: 27/10/2016.
- c. Contratista: UTE Mezclas Bituminosas, S.A.-Geotécnica del Sur, S.A.
- d. Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 493.871,07 €. Importe total: 597.584,00 € (IVA incluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta al Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 2 de noviembre de 2016. El Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.579/2016

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 c. Número de expediente: CE 13/2016.
 d. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
 b. Descripción: "Reparación de la CO-6202, de N-432 a A-318 por Doña Mencía" (CE 13/2016).
 c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233220-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
 b. Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

537.190,08 €.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 537.190,08 €. Importe total: 650.000,00 € (IVA incluido).

6. Formalización del contrato:

- a. Fecha adjudicación: 10/10/2016.
 b. Fecha de formalización del contrato: 25/10/2016.
 c. Contratista: Mezclas Bituminosas, S.A.
 d. Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 446.834,71 €. Importe total: 540.670,00 € (IVA in-

cluido del 21%).

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta al Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 28 de octubre de 2016. El Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.653/2016

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2016, ha aprobado la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba 2016, una vez transcurrido el plazo de diez días de alegaciones según queda establecido en la base octava de las bases de la convocatoria.

En el texto que sigue se especifican las valoraciones y subvenciones que se otorgan en función de la concurrencia competitiva según los criterios de las bases de la convocatoria y la disponibilidad presupuestaria:

Proyectos de Desarrollo de los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba

CÓDIGO	ENTIDAD	PROYECTO	Total solicitado €	Total concedido €	Puntos
CIAY16.0001	Ayuntamiento de Espiel	Proyecto formación y consolidación de microempresas de jóvenes emprendedores Santa Cruz-Bolivia	5.000,00	3.250 Cap4: 2.250 Cap7: 1.000	52'5
CIAY16.0002	Ayuntamiento de Bujalance	Programa de ayuda humanitaria al Sahara: Bujalance con la caravana por la paz y vacaciones en paz	6.162,50	-----	25
CIAY16.0003	E.L.A. de Fuente Carreteros	Proyecto de salud en Ngaoundere. Camerún.	5.000,00	Cap7: 1.000	35
CIAY16.0004	Ayuntamiento de La Granjuela	Proyecto de formación y consolidación de microempresas de jóvenes emprendedores en municipios rurales. Santa Cruz-Bolivia	5.000,00	3.250 Cap4: 2.250 Cap7: 1.000	52'5
CIAY16.0005	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	Formación y consolidación de microempresas de jóvenes emprendedores en municipios rurales. Santa Cruz-Bolivia	5.000,00	3.250 Cap4: 2.250 Cap7: 1.000	52'5
CIAY16.0006	Ayuntamiento de Puente Genil	Programa de formación profesional local en el ámbito sociosanitario (corredor seco de Guatemala)	8.500,00	Cap4: 3.500	36
CIAY16.0007	Ayuntamiento de Villaviciosa	Proyecto formación y consolidación de microempresas de jóvenes emprendedores en municipios rurales. Santa Cruz-Bolivia	5.000,00	3.250 Cap4: 2.250 Cap7: 1.000	52'5
CIAY16.0008	Ayuntamiento de Hornachuelos	Construcción de 1 gallinero en aldea de by yabassi nkam Camerún	3.750,00	Cap7: 2.500	50
CIAY16.0009	Ayuntamiento de Valsequillo	Proyecto formación y consolidación de microempresas de jóvenes emprendedores en municipios rurales. Santa Cruz-Bolivia	5.000,00	3.250 Cap4: 2.250 Cap7: 1.000	52'5
CIAY16.0010	Ayuntamiento de Belmez	Formación y consolidación de microempresas de emprendedores en municipios rurales- Santa Cruz-Bolivia	5.000,00	3.250 Cap4: 2.250 Cap7: 1.000	52'5
CIAY16.0011	Ayuntamiento de Rute	Fábrica de pienso de la cooperativa de jóvenes y mujeres avicultores/as de Santchou- Cooprovos. Camerún.	14.975,00	Cap7: 4.000	36
CIAY16.0012	Ayuntamiento de Nueva Carteya	Reforzamiento de los estudios de formación prof. En los campos de refugiados saharauis de Tinduf	5.320,00	3.420 Cap4: 920 Cap7: 2.500	50
CIAY16.0013	Ayuntamiento de Carcabuey	Adquisición de maquinaria básica para la elaboración de quesos en la escuela agropecuaria de marera". Mozambique.	16.500,00	Cap7: 5.000	39
CIAY16.0014	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	Mejora de la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia provincia de Zámbezia (Mozambique)	6.977,19	-----	30
CIAY16.0015	Ayuntamiento de Pozoblanco	Fortalecimiento de las capacidades profesionales y el empoderamiento de la mujer. Palestina.	15.000,00	7.990 Cap4: 4.490 Cap7: 3.500	43
CIAY16.0016	Ayuntamiento de Doña Mencía	Adecuación del centro de educación infantil "petit anges" de Santchou Camerún	14.998,05	Cap7: 4.000	36

CIAY16.0017	Ayuntamiento de Villanueva del Rey	Proyecto formación y consolidación de microempresas de jóvenes emprendedores en municipios rurales. Santa Cruz-Bolivia	5.000,00	3.250 Cap4: 2.250 Cap7: 1.000	52'5
CIAY16.0018	Ayuntamiento de Dos Torres	Programa de desarrollo integral de mujeres y sus familias en el norte de la provincia de Sanmantea, Burquina Faso.	15.000,00	Cap4: 6.500	38
CIAY16.0019	Ayuntamiento de Villanueva del Rey	Equipamiento de la panadería en la wilaya de Smara (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)*	2.906,70	1.300 Cap4: 300 Cap7: 1.000	48
CIAY16.0020	Ayuntamiento de Villafranca	Maltrato infantil y relaciones familiares. Manizales. Colombia.	12.750,00	Cap4: 4.250	35
CIAY16.0021	Ayuntamiento de Espejo	Las misiones jesuiticas en el deptament de Santa Cruz-Bolivia	15.000,00	Cap4: 7.500	41
CIAY16.0022	Ayuntamiento de Valsequillo	Equipamiento de la panadería en la wilaya de Smara (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)	2.906,70	1.300 Cap4: 300 Cap7: 1.000	48
CIAY16.0023	Ayuntamiento de Espiel	Equipamiento panadería wilaya de Smara. (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf).	2.890,00	1.300 Cap4: 300 Cap7: 1.000	48
CIAY16.0024	E.L.A. Encinarejo	Mejora de la calidad de vida (alimentación y economía) de la población de la aldea de By, Camerún	3.612,50	Cap7: 2.500	50
CIAY16.0025	Ayuntamiento de Montoro	Comedor social para personas en situación de extrema pobreza. Guatemala.	15.000,00	Cap4: 5.000	35
CIAY16.0026	Ayuntamiento de Belmez	Equipamiento de la panadería en la wilaya de Smara (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)	2.906,70	1.300 Cap4: 300 Cap7: 1.000	48
CIAY16.0027	Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	Equipamiento de la panadería en la wilaya de Smara (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)	2.906,70	1.300 Cap4: 300 Cap7: 1.000	48
CIAY16.0029	Ayuntamiento de Villaharta	Proyecto formación y consolidación de microempresas de jóvenes emprendedores en municipios rurales. Santa Cruz-Bolivia	5.000,00	3.250 Cap4: 2.250 Cap7: 1.000	52'5
CIAY16.0030	Ayuntamiento de La Granjuela	Equipamiento de la panadería en la wilaya de Smara (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)	2.906,70	1.300 Cap4: 300 Cap7: 1.000	48
CIAY16.0031	Ayuntamiento de El Carpio	Construir escuela en India	10.500,00	Cap7: 5.000	46
CIAY16.0032	Ayuntamiento de Fuente Palmera	Reconstruccion de la escuela de wima en el Congo	4.508,64	Cap4: 1.665	36
CIAY16.0033	Ayuntamiento de Villaharta	Equipamiento de la panadería en la wilaya de smara (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)	2.906,70	1.300 Cap4: 300 Cap7: 1.000	48
CIAY16.0034	Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba	Mejora calidad de vida (alimentación y economía) de la población de By-Yabassi-Nkam (Camerun)	4.750,00	Cap7: 2.500	50
CIAY16.0035	Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba	Rehabilitación y equipamiento de la daira de farsia. (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)	5.000,00	3.000 Cap4: 2.000 Cap7: 1.000	41
CIAY16.0036	Ayuntamiento de Villaviciosa	Equipamiento de la panadería en la wilaya de Smara (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)	2.906,70	1.300 Cap4: 300 Cap7: 1.000	48
CIAY16.0037	Ayuntamiento de Obejo	Proyecto Formación y Consolidación de Microempresas de Jóvenes Emprendedores en Bolivia	5.000,00	3.250 Cap4: 2.250 Cap7: 1.000	52'5
CIAY16.0038	Ayuntamiento de Encinas Reales	Capoeira: un camino hacia la integración social, la ciudadanía, la igualdad de género y la igualdad. Brasil.	4.965,87	-----	25
CIAY16.0039	Ayuntamiento de Obejo	Equipamiento de panadería en la wilaya de Smara (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)	2.906,70	1.300 Cap4: 300 Cap7: 1.000	48
CIAY16.0040	Ayuntamiento de Pedro Abad	Gastos escolaridad colegio Sta. Rafaela Mª Sabang (Naga City Filipinas). Curso 2015/2016	4.500,00	Cap4: 1.500	35
CIAY16.0041	Ayuntamiento de La Rambla	Reforzamiento de los estudios de formación profesional en los campos de refugiados saharauis. Tindouf.	5.220,00	3.425 Cap4: 925 Cap7: 2.500	50
CIAY16.0042	Ayuntamiento de Montilla	Fortalecimiento de la institucionalidad del Gobierno Municipal de Cusco orientada a la GRD. Perú.	14.999,99	Cap4: 9.750	50
CIAY16.0043	Ayuntamiento de Montemayor	Rehabilitación y equipamiento de la daira de farsia. (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)	5.000,00	3.000 Cap4: 2.000 Cap7: 1.000	41
CIAY16.0044	Ayuntamiento de Pedro Abad	Rehabilitación y equipamiento de la daira farsia (campamentos de refugiados saharauis en Tindouf)	5.000,00	2.250 Cap4: 1.750 Cap7: 500	41
CIAY16.0045	Ayuntamiento de Posadas	Municipalidad de Salcabamba uso y consumo agua en sus regadíos producción agrícola.Perú.	14.980,00	Cap4: 6.750	39
CIAY16.0046	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	Apoyo a niñas menores de edad victimas de abuso sexual en Paraguay	2.112,10	Cap4: 1.000	35
CIAY16.0047	Ayuntamiento de Alcaracejos	Mujeres y hombres del territorio comprometidos con el fortalecimien-	6.375,00	Cap4: 5.000	51

CIAY16.0048	Ayuntamiento de Fuente Obejuna	to de la mdad.mpal.Vallesur Cusco. Perú		
		Proyecto de formación y consolidación de microempresas de jóvenes emprendedores en Sta Cruz Bolivia	5.000,00	3.250 Cap4: 2.250 52'5 Cap7: 1.000
CIAY16.0049	Ayuntamiento de Guadalcazar	Mini almazara. Camerún.	7.500,00	----- 33
CIAY16.0050	Ayuntamiento de Fuente Obejuna	Equipamiento de la panadería en la Wilaya de Smara (Campamentos de Refugiados Saharais en Tindouf)	2.906,70	1.300 Cap4: 300 48 Cap7: 1.000
CIAY16.0051	Ayuntamiento de Guadalcazar	Mejora de la calidad de vida (alimentación y economía) de la población de la aldea By-Yabassi-Nkam. Camerún.	3.750,00	Cap7: 2.500 50

Lo que se publica para general conocimiento.
Córdoba a 11 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.693/2016

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2016, el Decimotercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 14 de noviembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Decimotercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	102.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	23.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	79.000,00
TOTAL EMPLEOS	102.000,00

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO	102.000,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	23.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	79.000,00
TOTAL RECURSOS	102.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 5.694/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Cuarto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2016 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación

Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 16 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 5.695/2016

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2016, ha acordado:

- La aprobación provisional del Decimocuarto Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2016 de la Diputación de Córdoba.

Este expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 16 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 5.663/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Alcaracejos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio.

Artículo 6º. Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

Columbarios. Ocupación temporal por 6 años: 45,00 €.

Columbarios. Ocupación 50 años: 275,00 €.

Siguiendo las restantes tarifas sin modificación

Sala Velatorio:

Utilización de la Sala de Velatorio y dependencias anexas, sin excepción: 100,00 €.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcaracejos, a 4 de noviembre de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.501/2016

DECRETO

Vistas la actuaciones practicadas en el expediente de referencia y,

Resultando, que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2016, se requirió a D^a M^a Elisa Guerrero Pérez, propietaria del inmueble sito en C/ Pavones nº 21, con fachada a C/ Alcalde Manuel Valdés, para que en el plazo de quince días procediese a ejecutar las actuaciones que dieran cumplimiento a lo dispuesto en los informes de los Servicios Técnicos de 10/02/16 y 16/05/2016 de descripción y valoración económica de las obras a realizar, con la advertencia de que en caso de incurrir en desobediencia a lo ordenado, sería sancionado con la multa que procediese, previa instrucción de expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas pudieran ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ascendiendo en principio su presupuesto al importe de 1.093,27 euros.

Resultando, que intentada la notificación a la propiedad en el domicilio que figura en el certificado catastral del inmueble que obra en el expediente, ha sido devuelta por el Servicio de Correos por dirección incorrecta, por lo que se ha procedido a la publicación de la resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2.038/2016, de 20 de junio de 2016, y en el tablón municipal de anuncios desde el día 2 al 18 de junio de 2016.

Resultando, que transcurrido el plazo concedido para que por la Propiedad se realizase voluntariamente lo ordenado, se ha podido comprobar mediante la documentación gráfica aportada por el vigilante municipal de obras con fecha 25 de octubre de 2016, que las obras no han sido ejecutadas.

Considerando que es responsabilidad de este Ayuntamiento velar y hacer cumplir las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los edificios, cuya responsabilidad corresponde a los propietarios de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio y 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Andalucía, y sin perjuicio de las acciones que éstos puedan tener contra terceros.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, esta Alcaldía, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas,

Resuelvo:

Primero: Disponer la realización por ejecución subsidiaria de las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble situado en calle Pavones nº 21 de esta localidad, propiedad de D^a M^a Elisa Guerrero Pérez, que den cumplimiento a lo indicado en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de 10/02/16 y 23/05/2016, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a la propiedad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y comuníquese a la Unidad de Servicios para su ejecución o, en su defecto, se proceda a la contratación de las obras.

El Delegado de Urbanismo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992.

Baena, 26 de octubre de 2016. El Delegado de Urbanismo, P.D. Decreto Alcaldía de 13/06/2015, Fdo. Francisco Posadas Garrido Flores.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 4.072/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Dos Torres, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2016, en sesión ordinaria, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

“3. Aprobación de proyecto de actuación.

Se somete a consideración del Pleno la aprobación del siguiente proyecto de actuación:

- Mejora y legalización medioambiental de explotación de vacuno de leche “La Loma Ferva” promovido por Servicios Veterinarios Ferva, S.L., polígono 18 parcelas 266 y 267, en el municipio de Dos Torres.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Servicios Veterinarios Ferva, S.L., sobre proyecto de actuación para mejora y legalización medioambiental de explotación de vacuno de leche “La Loma Ferva”, a realizar en las parcelas 266 y 267 del Polígono 18, sometido a consideración del Pleno, éste por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptan los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para mejora y legalización medioambiental de explotación de vacuno de leche “La Loma Ferva” promovido por Servicios Veterinarios Ferva, S.L.

2º. Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º. Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación”.

4º. Acordar la exención del pago de la prestación compensato-

ria por actuación en suelo no urbano.

Dos Torres a 23 de septiembre de 2016. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 5.673/2016

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por implantación y ejercicio de actividades económicas, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 8 de noviembre de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.674/2016

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza General para la implantación y ejercicio de actividades económicas, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 8 de noviembre de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.675/2016

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio: Incremento del 2 %.

Inclusión de un nuevo epígrafe, "Columbarios cinerarios", en el Anexo I, que queda redactado de la siguiente forma:

Primer enterramiento	550,40
Segunda ocupación o traslado	150,63
Columbario cinerario	375,00

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Tanatorio Municipal: Incremento del 2%.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

El apartado 3 del artículo 5º, Cuota Tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

"3. Las Tarifas de la Tasa será la siguiente:

Por cada cajero automático:

En 1ª Categoría: 824,16 euros.

En 2ª Categoría: 669,63 euros".

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El apartado 5 del artículo 4º, Base imponible, cuota y devengo, queda redactado de la siguiente forma:

"5. Bonificaciones en la cuota:

a) Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b) Una bonificación del 75 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial (V.P.O.) de promoción pública o particular en régimen de autoconstrucción.

c) Una bonificación del 90 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, previa aportación de los pertinentes informes acreditativos de la discapacidad y de la situación socioeconómica familiar. Para aplicar esta bonificación es necesario que los ingresos totales de la unidad familiar no superen los 1.700,00 €. al mes y que el presupuesto total de la construcción, instalación u obra sea inferior a 18.000,00 €.

d) Una bonificación del 75 % a favor de las obras de rehabilitación, exclusivamente para el caso de viviendas, en las que el solicitante, siempre que sea dueño de la obra, ostente la condición de titular de familia numerosa.

e) Una bonificación del 75 % a favor de las obras de rehabilitación o nueva construcción (que no sean promociones inmobiliarias), exclusivamente para el caso de viviendas vacías destinadas a vivienda habitual, situadas en el casco histórico del municipio, entendiéndose como tal las calles Pozo Dulce, Cruz, Santo Domingo, Pósito, Iglesia, Eras Cantillos, Real, Corona, Plazuela, Obispo, Barrionuevo, Señores Curas, Cuarterón, Pilarejo y Grama, siempre que se respeten los elementos principales de la fachada de la vivienda, acordes con las construcciones típicas del municipio. Esta bonificación será del 95% en el caso de aquellas viviendas que se encuentren protegidas por las normas de planeamiento.

f) Una bonificación del 80% a favor de la instalación de aparatos de producción de energías renovables, tales como placas solares, bien sean captadores térmicos o eléctricos, energía eólica, baterías de acumulación eléctrica o cargadores para vehículos híbridos o eléctricos.

En el caso de coincidencia de varias bonificaciones fiscales para un mismo inmueble sólo será de aplicación la de mayor cuantía y no podrán ser solicitadas de nuevo para el mismo inmueble hasta que no hayan transcurrido como mínimo tres años desde la última concedida”.

• Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se incluye un nuevo apartado (4.-) en el artículo 3º, Exenciones y Bonificaciones, con la siguiente redacción:

4. Los vehículos híbridos estarán exentos del pago del Impuesto durante el primer año y gozarán de una bonificación del 20 % en años sucesivos. Los vehículos eléctricos y los de hidrógeno, matriculados o adquiridos no nuevos a partir de 2016, estarán exentos del pago del Impuesto durante tres años y gozarán de una bonificación del 40 % en años sucesivos. Para poder gozar de estas exenciones y bonificaciones los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matriculación y causas del beneficio.

• Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos: Queda derogada.

Segundo. Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 8 de noviembre de 2016. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 5.666/2016

Teniendo conocimiento de que la persona que a continuación se relaciona, con TR/Pasaporte que se especifica a continuación, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de Baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Nombre y apellidos: D. Dominique Aaron Driess.

Ident.: PS: L87P1474.

Domicilio: Finca Tinajares, 1.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el/ interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Espiel, 8 de noviembre de 2016. El Alcalde, Fdo. José Antonio Fernández Romero.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 5.636/2016

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hacer saber:

Que con fecha de hoy, el Sr. Alcalde ha decretado lo siguiente:

“Decreto nº 1.977/2016

Visto que la Alcaldía quedará vacante durante los días 14 y 15 del presente mes de noviembre por desplazamiento del Alcalde fuera del término municipal, circunstancia que imposibilitará el ejercicio de las funciones propias del órgano de gobierno.

Visto que, de acuerdo con la normativa aplicable, corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 47.1 del RD 2.568/86, que aprueba el ROF, y en los apartados Cuarto y Séptimo del Decreto de la Alcaldía nº 1.221/2015, de 6 de julio, de nombramientos de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, he resuelto:

Primero: Delegar las funciones de la Alcaldía y, en consecuencia, nombrar Alcalde Accidental al Sr. Rafael Barea Chacón, Primer Teniente de Alcalde, que ejercerá dicha función durante los días 14 y 15 de noviembre del presente año.

Segundo: La delegación de atribuciones contenida en la presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 48 del RD 2.568/86 y preceptos concordantes, siendo efectiva desde el día 14 de noviembre, sin perjuicio de su publicación en la forma dispuesta en el apartado siguiente.

Tercero: Publicar el presente Decreto, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia e íntegramente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Cuarto: Notificar la presente Resolución al Primer Teniente de Alcalde, a los Concejales Delegados y a los Servicios Administrativos de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera (Córdoba), 14 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro. Ante mí, El Secretario, Fernando Civantos Nieto”

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera a 14 de noviembre de 2016. El Alcalde, Fdo. Francis-

co Javier Ruiz Moro.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 5.647/2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiendo sido presentadas alegaciones durante el plazo de exposición, se publica resumen por Capítulos del expediente de modificación de créditos número 3-14/2016 en el vigente Presupuesto, definitivamente aprobado, modalidad de suplementos de créditos financiados con mayores ingresos:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Suplementos de créditos
6º	Inversiones reales	82.000,00 €
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Mayores ingresos
4º	Transferencias corrientes	82.000,00 €

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hinojosa del Duque, 9 de noviembre de 2016. El Alcalde, Fdo. Matías González López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.643/2016

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, se ha acordado someter a información pública el Convenio Urbanístico de gestión para la Reparcelación de la Unidad de Ejecución "Bronces Galindo", en el Área de Actuación Sistemática AS-IND-N y los terrenos correspondientes a los sistemas generales SGVRJ en el ámbito del Estudio de Detalle "Bronces Galindo".

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 95.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a un periodo de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo sito en Pasaje Cristo del Amor, 1,1º.

Lucena a 11 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.406/2016

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de di-

ciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 28 de octubre de 2016, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejales de esta Corporación, D. José Miguel Forcada Serrano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Francisco Mengibar Rubio y Dª. María Belén Cordero Carreras, el próximo día 29 de octubre de 2016, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 28 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 5.409/2016

De conformidad con el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas de 27 de octubre de 2016, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2015, por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villa del Río, a 28 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.587/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 760/2016. Negociado: AJ

De: D. Hugo Rogelio Vitoria
Abogado: D. Antonio Santiago Fernández
Contra: D. Emilio Martínez Alba, Julpamartín S.L., Banagher Iris Pub S.L. y FOGASA

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 760/2016, a instancia de la parte actora D. Hugo Rogelio Vitoria contra D. Emilio Martínez Alba, Julpamartín S.L., Banagher Iris Pub S.L. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. Dª Victoria A. Alférez de la Rosa. En Córdoba, a 4 de noviembre de 2016.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y recabada información del Registro Mercantil sobre el domicilio social de las empresas Julpamartín S.L. y Banagher Iris Pub S.L. y la entidad de sus administradores únicos.

- Identificaros a D. Pablo García Sánchez como administrador único de la empresa Julpamartín S.L. y a D. Laureano Moreno Aguilar como administrador de la empresa Banagher Iris Pub y averiguados sus domicilios personales intentase su emplazamiento en el mismo para el acto de conciliación y/o juicio, que tendrá lugar el próximo día 24 de noviembre de 2016, a las 12,45 horas

de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, con entrega a la demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada; para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuses de recibo.

Cítese a las empresas demandadas Julpamartín S.L., Banagher Iris Pub S.L. y a sus administradores D. Laureano Moreno Aguilar y D. Pablo García Sánchez, también por medio de edictos a publicar en el B.O.P. de esta ciudad, ante la posibilidad de que se encuentren en paradero ignorado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Julpamartín S.L. y Banagher Iris Pub S.L. a sus administradores D. Laureano Moreno Aguilar y D. Pablo García Sánchez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.588/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 706/2016. Negociado: AJ

De: D. Francisco Casas Rísquez

Contra: Dobate Alimentación S.L. y FOGASA

DOÑA VICTORIA ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 706/2016, a instancia de la parte actora D. Francisco Casas Rísquez contra Dobate Alimentación S.L. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D^a Victoria A. Alférez de la Rosa. En Córdoba, a 3 de noviembre de 2016.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones recábase información del Registro mercantil sobre la identidad de su administrador único, identificada la identidad del Administrador de la sociedad (D^a Teresa González Torres) y averiguado su domicilio personal inténtese su emplazamiento en el mismo.

Convocando a las partes a nuevo señalamiento para que tenga lugar el acto de conciliación y/o juicio, el próximo día 23 de noviembre de 2016, a las 11:30 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado; cítese a dicho acto a las partes, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán

concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Cítese a la empresa Dobate Alimentación S.L., también por medio de edictos a publicar en el B.O.P. de esta ciudad, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación a la demandada Dobate Alimentación S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 5.599/2016

Tramitado expediente para cubrir por el sistema de Concurso de Traslados para cubrir las vacantes existentes en la relación de puestos de trabajo de puestos de Bomberos-Conductores, expediente que ha conestado de:

1. Anuncio publicado en el B.O.P. nº 141, de 25 de julio de 2016, por el que se convoca Concurso de Traslados para cubrir los puestos vacantes, publicándose igualmente las Bases que regirán el citado concurso y concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el B.O.P.

2. Finalizado dicho plazo se registraron un total de 17 solicitudes de otros tantos trabajadores, de los cuales uno queda excluido por ser Funcionario Interino, alguno de los cuales optan a varios puestos de trabajo, indicando en su solicitud el orden de preferencia que desean.

3. Con fecha 14 de septiembre de 2016 se publican en el Tablón de Anuncios del Consorcio sendos Decretos de la Vicepresidencia designando la composición de la Comisión de Valoración que ha de resolver este Concurso, así como haciendo pública la relación de solicitantes admitidos y excluidos.

4. Con fecha 19 de septiembre de 2016 se reúne la Comisión de Valoración, quien tras baremar los méritos alegados por los participantes en el proceso, otorga las puntuaciones correspondientes, realizando, a la vista de las mismas, Propuesta de Nombramiento a la Vicepresidencia, propuesta que tiene carácter provisional y que debe ser publicada en el B.O.P. a los efectos de que los interesados puedan formular reclamaciones a la misma en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, publicación que se realizó en el B.O.P. número 186, de 28 de septiembre de 2016.

5. Dentro del plazo para formular reclamaciones no se presenta ninguna en el Registro General de Entrada de Documentos de este Consorcio.

Esta Vicepresidencia mediante el presente Decreto resuelve, a la vista de lo anterior, nombrar para los puestos que se relacionan a las personas que asimismo se indican a continuación:

D. Juan A. Coca Armada, Parque de Bomberos de La Carlota.

D. Ángel Mengual Gómez, Parque de Bomberos de Montoro

(Definitivo).

D. Miguel Merlo García, Parque de Bomberos de Palma del Río.

D. Rafael Román Luque, Parque de Bomberos de Montoro (Provisional).

D. Antonio Rosal Gómez, Parque de Bomberos de La Carlota.

D. Rafael Galán Vázquez, Parque de Bomberos de Palma del Río.

D. Antonio J. Priego Reyes, Parque de Bomberos de Montilla.

D. Sergio Palma Grande, Parque de Bomberos de Lucena.

D. Fernando Gómez Parras, Parque de Bomberos de Baena.

D. Óscar Salinas de la Rosa, Parque de Bomberos de Palma del Río.

D. Miguel A. Rojas Jiménez, Parque de Bomberos de Palma del Río.

D. Diego M. Morales Puerto, Parque de Bomberos de Palma del Río.

A la vista de los Informes elevados por la Dirección Técnica y la Jefatura de Administración y Contabilidad que obran en el expediente, mediante los que recomiendan que los trabajadores cambien de destino en años naturales y a tenor de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción de los funcionarios civiles de la

Administración Pública, los Sres. tomarán posesión de sus nuevos destinos el día 1 de enero de 2017.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 9 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta por Delegación s/Decreto de 13-8-2015, María Dolores Amo Camino.

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 5.650/2016

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María de Pedro Abad (Córdoba) y su Junta Rectora acuerdan girar el recibo por el concepto de Canon de Aguas 2016 a 64.62 €/Ha. El periodo de ingreso correrá desde el día 21 al 13 de diciembre del año en curso.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las entidades colaboradoras de este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente establecido, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

Pedro Abad, 8 de noviembre de 2016. El Presidente, Francisco Sainz Moreno.